

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE JULIO DE 2022

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Felipe Pérez Manso

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia D. Javier Ceruti García de Lago.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

469/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 27 de junio de 2022.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

470/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. n° 155 de 29 de junio de 2022. *Jefatura del Estado.* Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

B.O.E. n° 154 de 28 de junio de 2022. *Ministerio de Igualdad.* Real Decreto 503/2022, de 27 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46

desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

B.O.C. nº 127 de 1 de julio de 2022. *Parlamento de Cantabria.* Ley de Cantabria 4/2022, de 24 de junio, de Regulación del Juego de Cantabria.

471/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente RESOLUCIÓN JUDICIAL *del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.* Sentencia nº 163/2022, de 16 de junio de 2022, desestimando íntegramente el recurso contencioso administrativo nº 109/2022 interpuesto contra la inadmisión de la solicitud de revocación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

472/3. AUTORIZACIÓN para la preparación e interposición de recursos de casación.

Se da cuenta de una Propuesta de Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinados el informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica por el que se considera que, habiendo sido estimados los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, en los que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, sería conveniente recurrir las sentencias dictadas en los mismos por interés casacional, se solicita que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, preste su conformidad para la preparación e interposición de los correspondientes recursos de casación por esta Administración Pública, dando las oportunas instrucciones al Sr. Procurador D. Eduardo Moya Gómez. Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO:** Autorizar la preparación e interposición de los correspondientes recursos de casación por este Ayuntamiento de recursos de casación respecto de las Resoluciones dictadas en los procedimientos contencioso-administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones al Sr. Procurador D. Eduardo Moya Gómez.”

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 94/2022
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 159/2022

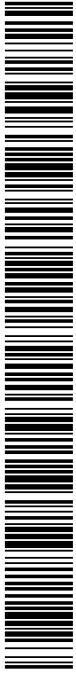
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

473/4. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y climatización municipales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, por sustitución, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por la Concejalía de Barrios, Participación Ciudadana, Servicios Generales y Servicios Técnicos, la tramitación de un expediente para contratar el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y climatización municipales, por un presupuesto de 199.265,28 € (164.682,05 €, más 34.583,23 € de IVA al 21 %) para un plazo de duración de 2 años, prorrogables de año en año previo acuerdo expreso de las partes, por 2 años más. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46



L000098a300b125d107e62c307080cG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

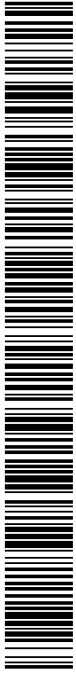
ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe de fiscalización favorable emitido por el Servicio de Intervención en fecha 27 de junio de 2022, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para adjudicar el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado y climatización municipales, por un presupuesto de 199.265,28 € (164.682,05 €, más 34.583,23 € de IVA al 21 %) para un plazo de duración de 2 años, prorrogables de año en año previo acuerdo expreso de las partes, por 2 años más. **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas (de fecha 20 de mayo de 2022), la Hoja Resumen del Pliego de cláusulas administrativas (de fecha 21 de junio de 2022) y el Pliego de prescripciones técnicas (de fecha 16 de junio de 2022) redactado por la Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial. **TERCERO.** Aprobar el gasto por importe de 199.265,28 € (164.682,05 €, más 34.583,23 € de IVA al 21 %). **CUARTO.** Autorizar el gasto por importe de 49.816,32 €, con cargo a la partida 01014.9200.22796 con referencias 2022/2178 y 2022/14627 del Presupuesto General vigente (parte proporcional correspondiente del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

474/5. ADJUDICACIÓN del contrato de espectáculos pirotécnicos a Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A., los lotes 1 y 3, y a Pirotecnia Vulcano, S.L., el lote 2. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, por sustitución, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2022, resultó aprobado el expediente para contratar los espectáculos pirotécnicos, para la temporada 2022, mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el servicio, por un presupuesto total de 88.935,00 € IVA incluido, con la siguiente división en lotes: Lote 1 (Baños de Ola): 24.200,00 €, IVA incluido, para mediados de julio (un día a determinar por la Concejalía de Dinamización Social). Lote 2 (Semana Grande): 40.535,00 €, IVA incluido, para el 24 de julio de 2022. Lote 3 (Santos Mártires): 24.200,00 € IVA incluido, para el 29 de agosto de 2022. El anuncio de este procedimiento se publicó en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y Plataforma de Contratación del Sector Público, el 19 de mayo de 2022. Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, a esta licitación han presentado oferta las siguientes empresas: Lote 1: Pirotecnia Vulcano, S.L.; y Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. Lote 2: Pirotecnia Vulcano, S.L.; y Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. Lote 3: Pirotecnia Vulcano, S.L.; y Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 20 de junio de 2022, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras presentados en el archivo electrónico B, realizada por el Comité de Expertos y a la apertura del archivo electrónico C, que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras. La valoración

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46



L000098a300b125d107e62c307080cG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

realizada de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas, según el informe elaborado, es la siguiente: Lote 1. Baños de Ola:

Licitadores	Proyecto técnico y artístico 70 puntos
Pirotecnia Vulcano, S.L.	33,00
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	44,75

Lote 2: Semana Grande.

Licitadores	Proyecto técnico y artístico 70 puntos
Pirotecnia Vulcano, S.L.	47,00
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	40,75

Lote 3: Santos Mártires.

Licitadores	Proyecto técnico y artístico 70 puntos
Pirotecnia Vulcano, S.L.	42,00
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	47,75

Ofertas económicas: Lote 1: Baños de Ola. Presupuesto licitación: 20.000,00 € (IVA no incluido).

Ofertas presentadas	Precio (IVA no incluido) 12 puntos	Unidades totales de pirotecnia 9 puntos	Pesos totales en Kg. NEC 9 puntos	Total 30 puntos
Pirotecnia Vulcano, S.L.	18.000 €	1.835	219,155	30 puntos
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	18.000 €	1.260	240,98	30 puntos

Puntuación final:

Ofertas	Puntuación archivo electrónico 2 (parte técnica)	Puntuación archivo electrónico 3 (parte económica)	Total Puntos
Pirotecnia Vulcano, S.L.	33,00	30,00	63,00
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	44,75	30,00	74,75

Lote 2: Semana Grande. Presupuesto licitación: 33.500,00 € (IVA no incluido).

Ofertas presentadas	Precio (IVA no incluido) 12 puntos	Unidades totales de pirotecnia 9 puntos	Pesos totales en Kg. NEC 9 puntos	Total 30 puntos
Pirotecnia Vulcano, S.L.	31.000 €	3.415	387,30	30
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	32.000 €	1.994	458,93	25,20

Puntuación final:

Ofertas	Puntuación archivo electrónico 2 (parte técnica)	Puntuación archivo electrónico 3 (parte económica)	Total puntos
Pirotecnia Vulcano, S.L.	47,00	30,00	77,00
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	40,75	25,20	65,95

Lote 3: Santos Mártires. Presupuesto licitación: 20.000,00 € (IVA no incluido).

Ofertas presentadas	Precio (IVA no incluido) 12 puntos	Unidades totales de pirotecnia 9 puntos	Pesos totales en Kg. NEC 9 puntos	Total 30 puntos
Pirotecnia Vulcano, S.L.	18.000 €	1.835	223,52	30
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	18.000 €	1.260	240,98	30

Puntuación final:

Ofertas	Puntuación archivo electrónico 2 (parte técnica)	Puntuación archivo electrónico 3 (parte económica)	Total puntos
Pirotecnia Vulcano, S.L.	42,00	30,00	72,00
Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.	47,75	30,00	77,75

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46



L000098a3000b125d107e62c307080cG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Del resultado de la aplicación de fórmulas del Lote 1 la empresa Pirotecnica Ricardo Caballer, S.A., obtiene una puntuación de 74,75 puntos, por un presupuesto de 21.780 € (18.000 €, más 3.780 € correspondientes al 21% de IVA), 1.260 unidades totales de pirotécnica y 240,98 Kg. NEC, proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del Lote 1 Baños de Ola. Del resultado de la aplicación de fórmulas del Lote 2 la oferta mejor clasificada es la empresa Pirotecnica Vulcano, S.L., que obtiene una puntuación de 77 puntos, por un presupuesto de 37.510 € (31.000 €, más 6.510 € correspondientes al 21% de IVA), 3.415 unidades totales de pirotécnica y 387,30 Kg. NEC proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del Lote 2 Semana Grande. Del resultado de la aplicación de fórmulas del Lote 3 la empresa Pirotecnica Ricardo Caballer, S.A., obtiene una puntuación de 77,75 puntos, por un presupuesto de 21.780 € (18.000 €, más 3.780 € correspondientes al 21% de IVA), 1.260 unidades totales de pirotécnica y 240,98 Kg. NEC proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del Lote 3 Santos Mártires. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 29 de junio 2022, comprobó que la documentación aportada por Pirotecnica Ricardo Caballer, S.A., y Pirotecnica Vulcano, S.L., se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. En consecuencia, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, de conformidad con el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación de fecha 1 de julio de 2022, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato para los espectáculos pirotécnicos para la temporada 2022, conforme lo siguiente: Lote 1 (Baños de Ola), a favor de Pirotecnica Ricardo Caballer, S.A. (CIF: A- 46144291, Domicilio: Partida del Arenal, Olocau, Valencia), por un presupuesto de 21.780 € (18.000 €, más 3.780 € correspondientes al 21% de IVA), 1.260 unidades totales de pirotecnia y 240,98 Kg. NEC, para el 16 de julio de 2022. Lote 2 (Semana Grande), a favor de Pirotecnica Vulcano, S.L. (CIF: B-80077027, Domicilio: Mariano Díaz, 15, Villarejo de Salvanes, Madrid), por un presupuesto de 37.510 € (31.000 €, más 6.510 € correspondientes al 21% de IVA), 3.415 unidades totales de pirotecnia y 387,30 Kg. NEC, para el 24 de julio de 2022. Lote 3 (Santos Mártires), a favor de Pirotecnica Ricardo Caballer, S.A. (CIF: A-46144291, Domicilio: Partida del Arenal, Olocau, Valencia), por un presupuesto de 21.780 € (18.000 €, más 3.780 € correspondientes al 21% de IVA), 1.260 unidades totales de pirotecnia y 240,98 Kg. NEC, para el 29 de agosto de 2022. **SEGUNDO.** Aprobar y disponer el gasto por los importes siguientes: Lote 1: 21.780 € (18.000 €, más 3.780 € correspondientes al 21% de IVA), a favor de Pirotecnica Ricardo Caballer, S.A. (CIF: A-46144291), con cargo a la partida 01016.3380.22697, referencia 220220010758 del Presupuesto General vigente. Lote 2: 37.510 € (31.000 €, más 6.510 € correspondientes al 21% de IVA), a favor de Pirotecnica Vulcano, S.L. (CIF: B-80077027), con cargo a la partida 01016.3380.22697, referencia 220220010758 del Presupuesto General vigente. Lote 3: 21.780 € (18.000 €, más 3.780 € correspondientes al 21% de IVA), a favor de Pirotecnica Ricardo Caballer, S.A. (CIF: A-46144291) con cargo a la partida 01016.3380.22697, referencia 220220010758 del Presupuesto General vigente. **TERCERO.** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46

miembros de la Junta de Gobierno Local.

475/6. ADJUDICACIÓN del contrato de servicio para la gestión integral de las actividades en los centros cívicos y en la red de huertos urbanos a Educomex Multiservicios, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, por sustitución, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2021, resultó aprobado el expediente para la contratación del servicio de gestión integral de las actividades en los centros cívicos y en la red de huertos urbanos municipales por un presupuesto 1.295.320,10 € (1.165.788,09 €, más 129.532,01 € de IVA al 10%) para un plazo de duración de 2 años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes, por 2 años más. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2022, se aprobó una modificación por error material en los Pliegos. El anuncio de este procedimiento fue enviado para su publicación al Diario Oficial de la Unión Europea el 2 de febrero de 2022 y se publicó en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y Plataforma de Contratación del Sector Público, en la citada fecha. Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2022, a esta licitación han presentado oferta las siguientes empresas: Óptima Proyectos, S.L.; Educomex Multiservicios, S.L.; y Emsebur, S.L. La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 20 de abril de 2022, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras presentados en el archivo electrónico B, realizada por el Comité de Expertos y a la apertura del archivo electrónico C, que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras. La valoración realizada de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas, según el informe elaborado, es la siguiente:

Licitadores	Programación 20 puntos	Contenido 20 puntos	Evaluación del servicio y medios 20 puntos	Total 60 puntos
Óptima Proyectos, S.L.	13	12	14	39
Educomex Multiservicios, S.L.	18	19	19	56
Emsebur, S.L.	13	9	13	35

Ofertas económicas:

Ofertas presentadas	Precio (IVA no incluido)	Incremento horas conserjería	Incremento horas actividades	Mejora materiales
Óptima Proyectos, S.L.	1.164.000,00	150 h	500 h	0.50%
Educomex Multiservicios, S.L.	1.166.332,00	15 h	300 h	0.50%
Emsebur, S.L.	1.176.393,04 €	150 h	500 h	0.50 %

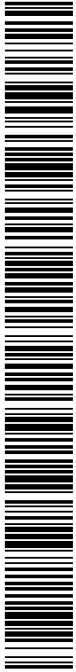
Puntuación Sobre 3:

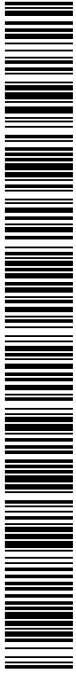
Ofertas presentadas	Criterio 9.2.1 23 pts	Criterio 9.2.2 10 pts	Criterio 9.2.3 5 pts	Criterio 9.2.4 2 pts	Total 40 pts
Óptima Proyectos, S.L.	23,00	10	5	2	40,00
Educomex Multiservicios, S.L.	18,25	1	3	2	24,25
Emsebur, S.L.	1,76	10	5	2	18,76

Puntuación final por orden decreciente:

Ofertas	Puntuación archivo electrónico 2 (parte técnica)	Puntuación archivo electrónico 3 (parte económica)	Total puntos
Educomex Multiservicios, S.L.	56	24,25	80,25
Óptima Proyectos, S.L.	39	40,00	79,00
Emsebur, S.L.	35	18,76	53,76

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 13/07/2022 08:46
---	---	--------------------------------





L000098a3000b125d107e62c307080cG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

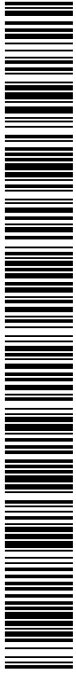
Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor clasificada la presentada por la empresa Educomex Multiservicios, S.L., que obtiene una puntuación de 80,25 puntos, por un presupuesto de 1.166.332,00 €, IVA no incluido, con las mejoras establecidas en su oferta y plazo de duración de 2 años, proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del contrato. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 15 de junio 2022, comprobó que la documentación aportada por Educomex Multiservicios, S.L., se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. En consecuencia, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, de conformidad con el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación de fecha 30 de junio de 2022, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato de servicio para la gestión integral de las actividades en los centros cívicos y en la red de huertos urbanos municipales, a favor de Educomex Multiservicios, S.L. (CIF: B-91475996. Domicilio: Calle Girasol, 13-Bajo Izda., 41008, Sevilla), por un presupuesto de 1.282.965,20 € (1.166.332,00 €, más 116.633,20 € de IVA 10%), para un plazo de duración de 2 años, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de 2 años más, previo acuerdo expreso de ambas partes, y con las siguientes mejoras: Incremento de horas de conserjería respecto al total de horas mensuales 2.467,83 horas/mes): 15 horas. Incremento de horas de actividades generales en los centros cívicos y huertos urbanos, respecto al total de horas anuales (10.382 horas/anuales): 300 horas. Mejora de los materiales a suministrar (9.000 €/año mínimo IVA no incluido): 0,50 %. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto anual por importe de 641.482,60 € (583.166,00 €, más 58.316,60 € correspondientes al 10% de IVA). **TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto, a favor de Educomex Multiservicios, S.L. (CIF: B-91475996), por importe de 320.741,30 € (291.583 €, más 29.158,30 € de IVA 10%), con cargo a la partida 01010.9240.22699, referencia 220220012643 del Presupuesto General vigente. **CUARTO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

476/7. APROBACIÓN de la ampliación del contrato de servicios de mantenimiento integral de ascensores y montacargas municipales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, por sustitución, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por la Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial la segunda ampliación del contrato de servicios de mantenimiento integral de ascensores y montacargas municipales, adjudicado a la empresa TK Elevadores España, S.L.U., por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2021, y formalizado en documento administrativo de fecha 1 de octubre de 2021, por un importe anual de 34.791,37 € (28.753,20 €, más 6.038,17 € correspondientes al 21 % de IVA), y un plazo de duración de 2 años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes por 2 años más. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de febrero de 2022, fue aprobada la primera

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46



L0000098a3000b125d107e62c307080cG

ampliación del contrato para incluir el ascensor del Colegio Público Sardinero, por un importe anual de 710,03 € (586,80 €, más 123,23 € correspondientes al 21% de IVA). La ampliación del contrato está prevista en la cláusula número 22 de la Hoja Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan este contrato, queda acreditada la adecuación de la ampliación del contrato para realizar el mantenimiento de los 2 ascensores del Centro Cívico Tabacalera en la Calle Leopoldo Pardo nº 1, a las condiciones establecidas. En consecuencia con las condiciones de ampliación establecidas en el contrato y de conformidad con los informes favorables, y visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 28 de junio de 2022, en el que se fiscaliza de conformidad. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la segunda ampliación del contrato de servicios de mantenimiento integral de ascensores y montacargas municipales, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula número 22 de la Hoja Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regulan el contrato, suscrito con la empresa TK Elevadores España, S.L.U., para realizar el servicio de mantenimiento de 2 ascensores del Centro Cívico Tabacalera en la Calle Leopoldo Pardo nº 1. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto anual de esta segunda ampliación del contrato, por importe anual de 1.420,06 € (1.173,60 €, más 246,46 € correspondientes al 21% de IVA). **TERCERO.** La cantidad total anual a la que asciende el contrato será por importe de 36.921,46 €, IVA incluido (34.791,37 € del contrato inicial, más 710,03 € de la primera ampliación del mantenimiento del ascensor del Colegio Público Sardinero y más 1.420,06 € de la segunda ampliación del mantenimiento de 2 ascensores del Centro Cívico Tabacalera en la Calle Leopoldo Pardo nº 1). **CUARTO.** Autorizar y disponer a favor de la empresa TK Elevadores España, S.L.U. (CIF: B-46001897), con domicilio social en la Calle Condado de Treviño, nº 2, Madrid (28033), la cantidad de 715,76 €, IVA incluido (periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022), con cargo a la partida 01014.9200.22799, referencia 220220009187, del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

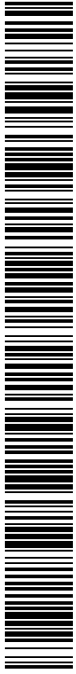
PATRIMONIO

477/8. ADJUDICACIÓN de la licencia de ocupación especial de La Campa de La Magdalena para la organización de un festival de música a Santander Live Producciones, S.L.

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A la vista del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del otorgamiento de la licencia de ocupación especial del dominio público en La Campa de La Magdalena para la organización íntegra de un festival de música. A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación designada en el Pliego para este procedimiento, en su reunión de fecha 20 de abril de 2021, propone la adjudicación de la licencia a favor de Santander Live Producciones, S.L., por ser la mejor y única oferta que ha habido en este procedimiento. Visto el escrito presentado por Santander Live Producciones, S.L., de fecha 31 de mayo de 2021 solicitando aplazamiento y prórroga de la concesión de la licencia y el resto de documentación aportada. Visto informe emitido por la Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio. Vistos los demás trámites y actuaciones que constan en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46



L000098a3000b125d107e62c307080cG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Intervención municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Declarar válido el procedimiento de licitación. **SEGUNDO.** Aprobar la adjudicación de la licencia de ocupación especial del dominio público en La Campa de La Magdalena para la organización íntegra de un festival de música a Santander Live Producciones S.L., con CIF: B-39831110, por ser la mejor y única oferta presentada en este procedimiento. La adjudicación se realiza con estricta sujeción a los Pliegos de condiciones y la oferta presentada, que consiste en: Precio ofertado para el Plan de Dinamización: 10.000€. La adjudicación queda condicionada a la aportación de la póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor y póliza de incomparecencia de artistas. **TERCERO.** Aprobar la suspensión de la licencia de ocupación especial del dominio público para organización íntegra de un festival de música en La Campa de La Magdalena para el verano de 2021, posponiendo sus efectos al verano de 2022, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones aprobadas para esta licencia. **CUARTO.** Ordenar la publicación de este Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

478/9. APROBACIÓN de la interposición de recurso de reposición contra el Acuerdo de la Gerencia de Territorial del Catastro disponiendo la alteración, mediante baja, de una parcela municipal. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Acuerdo de baja de titularidad adoptado por la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Santander, Gerencia Territorial del Catastro, de la siguiente referencia: Procedimiento: comunicación de alteración de orden jurídico. Expediente 16782429.98/22. Documento 03462517, y el informe remitido por los Servicios municipales de Urbanismo, que se adjunta. Vistos los demás documentos e informes que constan en el expediente y visto informe emitido por la Jefe de Servicio de Patrimonio, y considerando que consta la parcela en el Inventario municipal de Bienes y Derechos como de titularidad municipal así como en el Registro de la Propiedad, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Interponer recurso de reposición frente al Acuerdo de alteración de orden jurídico adoptado por la Gerencia Territorial del Catastro de baja de propiedad municipal 100% de la parcela urbana 0233037VP3103C0001SU ubicación CL MAZO DE ABAJO en Santander, Procedimiento: comunicación de alteración de orden jurídico. Expediente 16782429.98/22. Documento 03462517 en base a que la parcela de dicha referencia es titularidad municipal perteneciente al Patrimonio municipal del Suelo, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander 2 al Tomo 2330 Libro 11 Folio 163 y Finca 892 y no ha existido negocio jurídico de naturaleza administrativa, mercantil o de otra índole que justifique mencionada alteración de baja de titularidad, confirmado además por el Informe del Servicio municipal de Urbanismo que forma parte de este Acuerdo.

Informe Servicio municipal de Urbanismo.

Por D. Juan Íñigo Casares Ibáñez en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 6 del Área Específica 92.2 San Román-El Mazo, se presenta para su tramitación con fecha 31 de mayo de 2022 el Proyecto de Compensación de referencia, habiendo de manifestar en lo que es competencia de este Servicio que: Primero. Entre la documentación aportada no consta justificante del abono de tasas por tramitación del expediente que, según nuestra referencia, habrían de elevarse a la cantidad de $6.273,08 \times 0,07 = 439,12$ €. Segundo. La Junta de Compensación carece de capacidad de disposición en lo que atañe a los terrenos de las fincas

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46

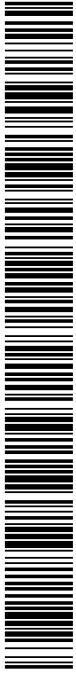


L000098a300b125d107e62c307080cG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

aportadas 17 y 18 toda vez que, en contra de lo manifestado en las páginas 3, 4 y 9 de la Memoria, la Junta no ha adquirido los aprovechamientos correspondientes a sus propietarios. Habiéndose presentado por el contrario la solicitud de tramitación del expediente de expropiación de propietarios no adheridos a la Junta con fecha 31 de marzo de 2022 (recibida en este Servicio el pasado día 10 de junio), estando pendiente de tramitación el oportuno expediente administrativo. Tercero. En términos de depuración de las características de las fincas aportadas ha de apuntarse a la particular situación de la finca 7, de 879,81 m², que forma parte de la catastral 0233037VP3103C0001SU (de 4.576 m² totales según catastro) que hasta fechas recientes figuraba catastrada como de titularidad municipal, y a día de hoy se catastra como propiedad de la SAREB. Si hemos de atenernos a la documentación aportada por los particulares en el expediente, estamos ante una situación contradictoria, toda vez que aportan certificados registrales donde consta que la finca 7 figura inscrita en pleno dominio a favor del Ayuntamiento (inscrita al Folio 163 del Libro 11, Finca 892 de la Sección 1º B según certificación del Registro de la Propiedad nº 2 de 25 de abril de 2022) y aportan también documentación sobre una reciente escritura de compraventa (de 25 de mayo de 2022) donde la entidad Rioreña, S.L., se adjudica la titularidad de 660 m² de suelo (inscrita al Folio 23 del Libro 13, Finca 323, Tomo 2400 en el Registro de la Propiedad nº 2), manifestando que tienen asignada la referencia catastral que nos ocupa (0233077VP3103C0001SU). Dicha finca de 660 m² se transmite a SAREB, que consigue a su vez que se catastren los 4.576 m² totales de la parcela catastral como de su propiedad, y eso a criterio de quien suscribe, no puede ser de recibo; entendiéndose que procede dar traslado al Servicio de Patrimonio para la defensa de la propiedad municipal. En base a lo que conocemos a día de hoy y remontándonos hasta los planos catastrales más antiguos, el catastro de rústica de mediados de los años 60 del pasado siglo, realizado en base al conocido como *vuelo americano* de la década anterior (años 50), resulta que la actual catastral 0233037 engloba las antiguas parcelas 113 y 114 (en parte) del polígono 7 de rústica. La parcela 113 se correspondía con suelos comunales, ocupados por un mogote rocoso (claramente identificable en ortofoto municipal de 1964), no susceptible de utilización agraria por su propia naturaleza orográfica, y conectado mediante una calleja con la traza de la actual Calle El Mazo de Abajo. En lo que atañe a la parcela 114, fue objeto de diversas promociones inmobiliarias por parte de D. Ventura González Gómez, que cedió al Ayuntamiento 3.000 m² de suelo para la construcción de un centro cívico y cedió así mismo suelo situado en el extremo occidental de la zona del centro cívico calificada como viario, todo ello en cumplimiento de las previsiones del Plan Comarcal de 1955. Ambas porciones de suelo público, los terrenos del común y los suelos cedidos por D. Ventura González Gómez a mediados de los años 80 del pasado siglo, se fusionaron en catastro para constituir la actual parcela 0233037 (Se adjuntan planos del antiguo catastro de rústica y del catastro de urbana a fecha 1998, así como copia de la ortofoto de 1964). Cuarto. Siguiendo con la necesaria depuración de las características de las fincas aportadas, ha de apuntarse a la situación de las fincas 10 y 11 de 1.104,40 y 561,72 m² respectivamente catastradas tales porciones como formando parte de las parcelas 0233092 y 02330A1, de titularidad municipal; y ello cuando según nuestra referencia resultan ser restos de la antigua catastral 0233038, no incluidos en previas unidades de actuación; restos que estarían en manos privadas, no municipales. Sobre dicho aspecto ya se dejó constancia en informe de quien suscribe de 11 de febrero de 2021, realizado durante la tramitación de la delimitación de la Unidad de Actuación que nos ocupa, señalando en su apartado Quinto que: *En cuanto a superficies de suelo aportadas ha de señalarse una singularidad en lo referido a las porciones de las catastrales 0233092 y 02330A1 incluidas en el expediente, toda vez que tales parcelas, en su totalidad, se asignan catastralmente al Ayuntamiento, alcanzando la superficie de 5.935 + 2.569 = 8.504 m², y ello cuando tales propiedades municipales provienen de la aprobación de los Proyectos de Compensación de las Unidades de Actuación nº 1 y nº 2 (Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº1 del Área Específica 92, aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 1998 (Boletín Oficial de Cantabria nº 98 de 18 de mayo de 98) y Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 2 del Área Específica 92 aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2000 (Boletín Oficial de Cantabria nº 101 de 25 de mayo de 2000), alcanzando la cifra total de 5.088,10 + 1.887,18 = 6.975,28 m²; fijándose los límites del presente expediente respetando estrictamente tal superficie municipal (6.975,28 m²) que queda fuera del ámbito que nos ocupa al corresponderse con suelos ya gestionados.* Quinto. En lo que atañe a las parcelas resultantes y cediéndolas a los suelos susceptibles de soportar aprovechamientos lucrativos, estamos ante un documento que contempla 46 porciones de suelo a las que los interesados tienen a bien denominar parcelas, todas ellas (sin excepción) inedificables por sí mismas; constituyendo de hecho

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46



L000098a300b125d107e62c307080cG

propiedades en proindiviso donde determinados suelos destinados a viario privado, según una ordenación que carece de eficacia normativa (y que fue objeto de informe de quien suscribe del pasado 17 de mayo apuntando a notorias carencias, realizado con motivo de la presentación del Proyecto de Urbanización), pretenden adjudicarse *Ob rem*. Tal planteamiento no puede ser de recibo, cuando menos en lo que atañe a la materialización de los aprovechamientos municipales, y lo que pretendemos, de acuerdo con la vigente normativa, para los derechos de la administración actuante (que no es otra cosa sino que puedan materializarse en parcelas independientes, con condición de solares) entendemos ha de aplicarse también para los propietarios ajenos al promotor de la iniciativa, en cumplimiento de las tareas de salvaguardia de los derechos de los pequeños propietarios a las que ha de atender la administración pública. Sexto. En esta tarea de enunciación de principios básicos de actuación ha de apuntarse al cálculo de los derechos de aprovechamiento de los distintos intervinientes, que no pueden resultar de la aplicación de los coeficientes de edificabilidad sobre las parcelas aportadas ($x \cdot 0'6 \cdot 0'90007$) como realizan los interesados para la obtención de lo que definen como *edificabilidad lucrativa*, sino de la aplicación del coeficiente de aprovechamiento tipo y del porcentaje de patrimonialización de tal aprovechamiento fijado legalmente, sobre tales superficies aportadas ($x \cdot 0'3054 \cdot 0'85$). Resultando en definitiva los siguientes datos:

Titular	Superf. Suelo aportado (m2s)	derechos aprov. (m2c)	superf. parc. neta (m2s)
J.M Bezanilla	1.346,78	349,61	647,38
SAREB	15.954,63	4.141,66	7.669,14
Hnos. Merino Gómez	913,99	237,26	439,34
Ayto. patrimonial	2.265,09	587,99	1.088,79
J. Compensación	222,90	57,86	107,14*
Ayto libre cargas	----	898,70	1.664,13
Totales	20.703,39 m2s	6.273,08 m2c	11.615,92 m2s

* No alcanza la superficie mínima de parcela, fijada en 250 m²/viv.

Séptimo. Quedaría por último hacer alusión a carencias de otra entidad y erratas detectadas en el documento aportado, procedimiento que omitimos dada su extensión; quedando en todo caso a disposición de los redactores para la subsanación de tales aspectos en un proceso de cotejado de textos a realizar sin más trámite. Por todo ello, procede informar negativamente el expediente, proponiendo su denegación y proponiendo así mismo se dé traslado de lo referido en el apartado Tercero del presente informe sobre apropiación de suelos de titularidad municipal (parcela catastral 0233037VP3103C0001SU) al Servicio de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.”

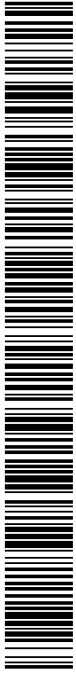
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

479/10. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por C2FT90, S.L., contra el Acuerdo de tener por desistido en la solicitud de ayuda para el apoyo social, reactivación económica y adaptación al nuevo espacio urbano. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“En relación con la convocatoria de ayudas económicas del II Plan *Santander a Punto* de apoyo social, reactivación económica y adaptación al nuevo espacio urbano para la ciudad de Santander, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 202, de 20 de octubre de 2021, según lo establecido en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016, con fecha 5 de mayo de 2022 se notificó a D. Constantino Salas García en nombre y representación de C2FT90, S.L., con NIF B-67637058, la denegación de la subvención solicitada con fecha 10 de noviembre de 2021, en virtud del artículo 31 de la convocatoria. El artículo 31.1 de la convocatoria establece un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a contar desde la publicación

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46



L000098a3000b125d107e62c307080cG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria. Publicado el citado extracto con fecha 20 de octubre, el plazo de presentación de solicitudes se dio por finalizado el 9 de noviembre de 2021. Igualmente, el artículo 31.2 hace referencia de forma explícita al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece la obligatoriedad para las personas jurídicas de presentación telemática de las solicitudes a través de sede electrónica. Con fecha 10 de mayo de 2022, Dña. Marta Merillas Martínez, en representación de C2FT90, S.L., interpone recurso de reposición alegando la imposibilidad de presentar la documentación dentro del plazo previsto en la convocatoria como consecuencia de que sus equipos informáticos no cumplían las especificaciones necesarias para el trámite y que, una vez subsanado el problema, el administrador no pudo gestionar el certificado digital necesario para la presentación telemática de la solicitud hasta ese momento, no siendo por tanto imputables a la Administración las causas alegadas por el interesado que impidieron la presentación en plazo de la solicitud de la subvención. Por lo expuesto, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Marta Merillas Martínez en nombre y representación de C2FT90, S.L., con NIF B-67637058, en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de su solicitud según el artículo 31 de la convocatoria.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MUSEO

480/11. AUTORIZACIÓN del préstamo de una al Museo Evaristo Valle para una exposición sobre el realismo mágico en Asturias. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Vista la petición formulada por el Museo Evaristo Valle de Gijón para la cesión temporal de una obra con motivo de una exposición sobre el realismo mágico en Asturias. Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander, el Concejal de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Autorizar el préstamo de una obra del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander al Museo Evaristo Valle la cual se exhibirá entre septiembre de 2022 y enero de 2023. *José Gutiérrez Solana: Máscaras de las afueras (Entierro de la sardina). c. 1932-1933. Aguafuerte, plancha de cobre, punta seca / papel. 24,1 x 34,4 cm.* El organizador acepta las condiciones habituales marcadas por el Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Santander en temas de transporte, montaje y manipulación, desmontaje, condiciones climáticas de la sala, seguridad, seguros etc.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, el Presidente, accidental, dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	13/07/2022 08:46